

RESOLUCION N°
NEUQUEN,

. 0056 .
01 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-883-M-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Solicitud N° 72498 – Serie D, suscripta por el Secretario de Modernización, en la cual se solicitó la renovación de la contratación del servicio de dieciocho (18) enlaces de fibra óptica Monomodo del tipo Punto a Punto, sin intervención de control de transporte sobre el backbone municipal, con una velocidad de 100 y 300 Mbps, para interconectar el Palacio Municipal ubicado en Av. Argentina y Roca, con distintas dependencias municipales, por el término de doce (12) meses, por un valor total de pesos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil (\$64.150.000,00);

Que obra en actuaciones nota s/n° con fecha 18 de Enero de 2024, emitidas por la Secretaría de Modernización, manifestando que la firma DA.VI.TEL. S.A., viene prestando el servicio de fibra óptica punto a punto al municipio mediante Orden de Compra N° 130/2023–250/2023-2094/2023, sin ningún tipo de inconvenientes, en la actualidad provee 29 enlaces con las mismas características, donde los equipos utilizados para interconectar los distintos sitios son propiedad de la mencionada firma, en dichos activo donde confluyen todas las VLAN de los enlaces de fibra óptica contratados hasta el momento, no pudiendo compartirlo con otros proveedores por cuestiones de seguridad y administración;

Que el cambio de firma generaría costos de instalación y pérdida de tiempo al implementar el nuevo servicio debido a obras nuevas que se deberían realizar para la puesta en marcha del mismo;

Que mediante nota s/n° con fecha 18 de Enero de 2024, emitida por la Secretaría de Modernización, se solicita que el plazo de contratación del servicio se realice por el término de doce (12) meses a partir del día 01 de Febrero del presente año;

Que por todo lo expuesto, se solicita que la presente contratación se realice dentro de los alcances previsto en el Artículo 3º), Inc. 2, h) de la Ordenanza N° 7838/97 y en los Artículos 72º) inciso e) y 73º) inciso 3) del Decreto N° 425/2014 a favor de la firma DA.VI.TEL. S.A., C.U.I.T. N° 30-70939137-9;

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada detallando la propuesta técnica del servicio ofrecido y la propuesta económica unificada, con un costo total de pesos de Sesenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil (\$64.150.000,00);

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 1398 – AA142009, según consta en planilla SINCO informado por la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria;


Anl. NATALIA SILVESTRI
Sub. de Tecnologías
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0056-24

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículo 3º) inciso 2º) punto h) de la Ordenanza N° 7838/97 y en los Artículos 72º) inciso e) y 73º) inciso 3º) del Decreto N° 425/2014;

Por ello

EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA

RESUELVEN:

ARTICULO 1º) APRUÉBESE la contratación directa de la firma DA.VI.TEL. S.A. ----- C.U.I.T. N° 30-70939137-9, tramitada para la contratación de un servicio de dieciocho (18) enlaces de fibra óptica Monomodo del tipo Punto a Punto, sin intervención de control de transporte sobre el backbone municipal, con una velocidad de 100 y 300 Mbps, para interconectar el Palacio Municipal ubicado en Av. Argentina y Roca, con distintas dependencias municipales, por un monto total de pesos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil (\$64.150.000,00), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos 72º) inciso e) y 73º) inciso 3) del Decreto N° 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Modernización, con la aprobación del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal ----- liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al centro de información ----- municipal y oportunamente archívese.-

ES COPIA
Ss/cs

FDO: LABRIN
CAROD


Ani. NATALIA SILVESTRI
Sub. de Tecnologías
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN